

DECRETO N° 1.526

TEMUCO, 04 JUN 2007

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 16 de enero de 2007 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 09 - 2007: "Contratación Servicio de Aseo Interior y Exterior de Edificios Ocupados por la Municipalidad de Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 01 de febrero de 2007 que adjudica una partida de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior a la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenición MOVAL Ltda.

3. El Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 14 de mayo de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenición MOVAL Ltda.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrada por Escritura Pública con fecha 14 de mayo de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenición MOVAL Ltda., RUT N° 78.641.170 - K, consistente en el Aseo Interior y Exterior de las Oficinas del Edificio Consistorial, Galería de Arte Plaza de Armas, Teatro Municipal, Biblioteca Turingia, Biblioteca Pedro de Valdivia, Biblioteca Millaray, Biblioteca Santa Rosa, Biblioteca Villa Austral, Biblioteca Labranza, Oficinas Centro de Gestión Empresarial y Sede Los Confines, por el plazo de 2 años, contados desde el día 01 de febrero de 2007 hasta el día 01 de febrero de 2009, renovable por igual período por una sola vez.

2. En garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato, la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenición MOVAL Ltda. hace entrega de la Boleta de Garantía N° 178045 - 9 del Banco de Chile, por la suma de UF 309,64, tomada con fecha 06 de febrero de 2007, con vencimiento al 17 de marzo de 2009.

3. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto se imputarán a los Item 22.17.005.001 "Aseo Edificios Municipales", 22.20.008.006 "Teatro Municipal", 22.20.008.002 "Bibliotecas", 22.20.008.008 "Sala de Exposiciones", 31.69.035.050 "Centro de Gestión Empresarial", y 22.17.007.010 "Seguridad Ciudadana"

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- SNB/TV
c.c.:
- Direc. Asesoría Jurídica(24.05.07)
 - Administración Municipal
 - Direc. A. y Finanzas(Abastecimiento)
 - Gestión Administrativa
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Teatro Municipal
 - Centro Gestión Empresarial
 - Prestador
 - Dirección de Control Interno
 - O. de Partes

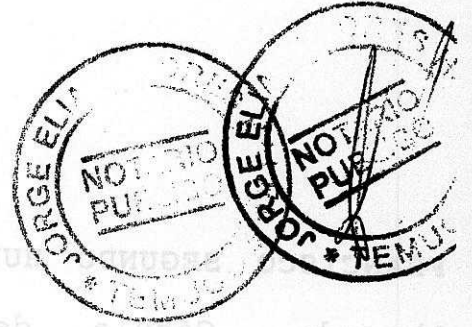
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° _____ Fecha Ingreso 11 JUN 2007

Destino Aseo

Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3333

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2007

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INMUEBLES OCUPADOS
POR LA MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

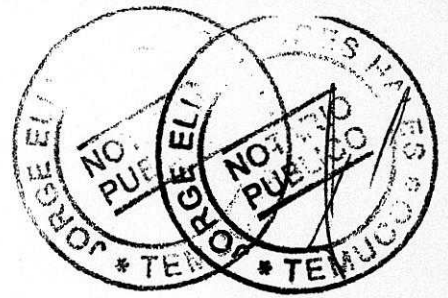
SOCIEDAD DE ASEO Y MANTENCIÓN MOVAL LIMITADA,

&Movall.pre*****


EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Mayo del año **dos mil siete.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La **Municipalidad de Temuco,** Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don

FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, de la Ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la **Sociedad de Aseo y Mantención Moval Limitada**, en adelante la "prestadora del servicio", Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ciento setenta guión K, representada por don **GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRIA**, Cédula Nacional de Identidad Número siete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y uno guión K, chileno, ingeniero, ambos con domicilio en calle Las Margaritas Número mil ochocientos veinticinco, Huertos Familiares, Comuna de San Pedro de la Paz, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número ciento sesenta y nueve de dieciséis de enero de dos mil siete, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública Número cero nueve-dos mil siete "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos once de uno de febrero de dos mil siete, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad de Aseo y Mantención Moval Limitada. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, don

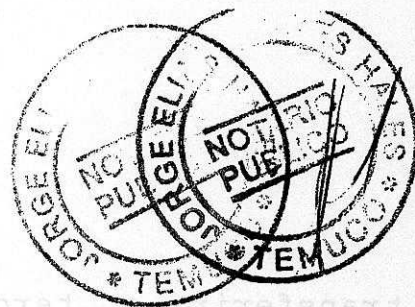
JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo, encarga a la Sociedad de Aseo y Mantenición Moval Limitada. la prestación del servicio de aseo interior y exterior de los inmuebles ocupados por la municipalidad de Temuco, que se individualizaran, quien por su parte se obliga a prestar el servicio referido. **CUARTA:** El servicio a que se refiere el presente contrato será ejecutado por la prestadora del servicio, ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica Número cero nueve-dos mil siete, "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". Las Bases Administrativas referidas y Especificaciones Técnicas aludidas, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha treinta de enero de dos mil siete, para todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Asimismo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes con la actividad tanto por la prestación del servicio, como en su relación interna con el personal encargado de ejecutar el aseo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **QUINTA:** El servicio de aseo que se encarga por el presente acto e instrumento se ejecutara en los siguientes inmuebles: **Uno)** Oficinas Edificio Consistorial, calle Prat Número seiscientos cincuenta; **Dos)** Oficinas Galería de Arte Plaza de Armas; **Tres)** Oficinas Teatro Municipal Avenida Pablo

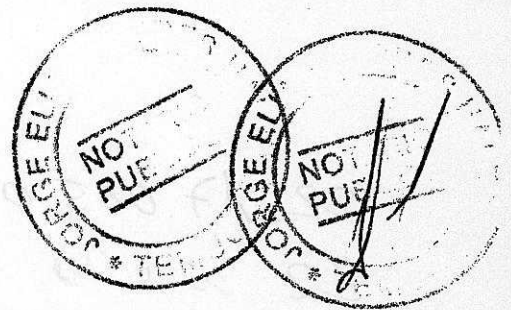

Neruda Número cero mil trescientos ochenta; **Cuatro**)
Biblioteca Turingia Calle Quellon/ Achao; **Cinco**) Biblioteca
Pedro de Valdivia calle Curiñanco Sin Número; **Seis**)
Biblioteca Millaray Calle O'Higgins Sin número; **Siete**)
Biblioteca Santa Rosa calle Belgrado Número quinientos
cuarenta; **Ocho**) Biblioteca Villa Austral calle Puerto Edén
Número cero mil ochocientos cincuenta y cinco; **Nueve**)
Biblioteca Labranza calle Uno Norte; **Diez**) Oficinas Centro
de Gestión Empresarial calle Portales Número quinientos
cincuenta; **Once**) Sede Social Los Confines calle Los Confines
Número mil doscientos noventa y seis; **Doce**) Oficinas
Seguridad Ciudadana Avenida Pablo Neruda Sin Número. **SEXTA:**
Se pagará como precio mensual por la prestación de los
servicios de aseo la suma total de doscientos cincuenta y
ocho coma cero tres Unidades de Fomento, impuesto incluido,
sin ningún tipo de reajuste, correspondiente ochenta y una
coma ochenta Unidades de Fomento a las oficinas de Edificio
Consistorial, veinte coma cincuenta Unidades de Fomento a
las Oficinas Galería de Arte, treinta y seis coma treinta y
una Unidades de Fomento a Biblioteca Turingia, trece coma
cuarenta y una Unidades de Fomento a Biblioteca Pedro de
Valdivia, catorce coma cuarenta Unidades de fomento por cada
una a las Bibliotecas de Millaray, Santa Rosa, Villa
Austral, Labranza y Oficinas Centro de Gestión Empresarial,
cuatro coma cuarenta Unidades de Fomento a la Sede Social
Los Confines y catorce coma sesenta Unidades de Fomento a
las Oficinas de Seguridad Ciudadana. La suma indicada se
pagará en la forma y condiciones que se indican en la
cláusula siguiente. **SEPTIMA:** El precio por el servicio
contratado, será pagado por la **Municipalidad de Temuco**, a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

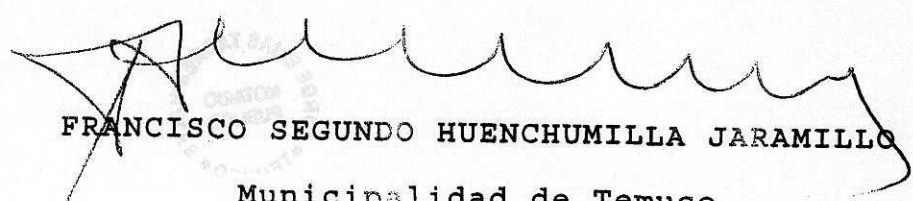


través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de la factura respectiva debidamente visada por la Unidad de Gestión Administrativa. Previa a la visación de la factura el jefe de la referida Unidad deberá requerir a los encargados o jefes de las unidades donde funcionan las oficinas señaladas en la cláusula quinta del presente contrato, un informe respecto a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de aseo contratado, en los inmuebles referidos. El pago será efectuado en forma mensual, por mes calendario vencido, según valor de la Unidad de Fomento del último día de cada mes calendario, y se cursará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura en la sección Adquisiciones de la **Municipalidad de Temuco.** **OCTAVA:** El contrato regirá por un período de dos años contados desde el uno de Febrero del dos mil siete al uno de febrero de dos mil nueve. El contrato podrá renovarse, por igual periodo, por una única vez. La renovación deberá ser solicitada por la prestadora de servicios, con una anticipación de a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del plazo y requerirá el informe favorable de la Unidad de Gestión Administrativa y probación de la Comisión de Evaluación de Propuestas. La Municipalidad de Temuco queda facultada para poner término al Contrato por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista, administrativamente y sin previa acción judicial, según lo estipulado en las Bases Administrativas de la propuesta. Se deja expresa constancia que los servicios contratados se están ejecutando, por parte de la prestadora de servicios, desde el día uno de febrero de dos mil siete.- **NOVENA:** El contratista no podrá ceder o

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

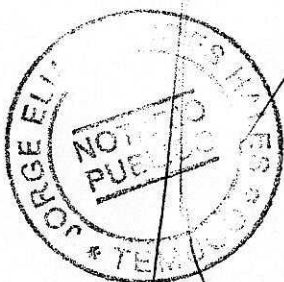


la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador del servicio. Minuta presentada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **tres mil trescientos treinta y tres.**----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
Municipalidad de Temuco




GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRIA
Sociedad de Aseo y Mantenimiento Moyal Limitada,
966391-K
46641140-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 24 MAY 2007





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

transferir a terceros a cualquier título el presente contrato. Queda prohibida la subcontratación total o parcial, salvo autorización expresa de la municipalidad, la que deberá ser solicitada por el contratista con quince días de anticipación. No obstante lo anterior la responsabilidad del cumplimiento del contrato de prestación de servicios permanecerá en el prestador adjudicado. **DECIMA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, el prestador del servicio hace entrega de una boleta de garantía Número uno siete ocho cero cuatro cinco-nueve, del Banco de Chile, tomada con fecha seis de febrero de dos mil siete, por la suma de trescientos nueve coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, con vencimiento el día diecisiete de marzo de dos mil nueve. **UNDECIMA:** La personería de don **Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. La personería de don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverria**, para actuar en representación de la Empresa "**Sociedad de Aseo y Mantenimiento Moval Limitada**", consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil dos ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, constituida con fecha doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Concepción, don Jorge Condeza Vaccaro, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- **DUODECIMA:** Las partes fijan su domicilio en la



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldía N° 169 de fecha 16 de enero de 2007 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 09 - 2007: "Contratación Servicio de Aseo Interior y Exterior de Edificios Ocupados por la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldía N° 311 de fecha 01 de febrero de 2007 que adjudica una partida de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior a la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenimiento MOVAL Ltda.
3. El Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 14 de mayo de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenimiento MOVAL Ltda.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.625, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública con fecha 14 de mayo de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenimiento MOVAL Ltda., RUT N° 78.641.170 - K, consistente en el Aseo Interior y Exterior de las Oficinas del Edificio Constancia, Galería de Afe Plaza de Armas, Teatro Municipal, Biblioteca Tunjibia, Biblioteca Pedro de Valdivia, Biblioteca Millaray, Biblioteca Santa Rosa, Biblioteca Villa Austral, Biblioteca Laparza, Oficinas Centro de Gestión Empresarial y Sede Los Conifres, por el plazo de 2 años, contados desde el día 01 de febrero de 2007 hasta el día 01 de febrero de 2009, renovable por igual período por una sola vez.

2. En garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, la Empresa Sociedad de Aseo y Mantenimiento MOVAL Ltda. hace entrega de la Boleta de Garantía N° 178045 - 9 del Banco de Chile, por la suma de UF 309.64, formada con fecha 06 de febrero de 2007, con vencimiento al 17 de marzo de 2009.

3. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto se imputarán a los ítem 22.17.008.001 "Aseo Edificios Municipales", 22.20.008.004 "Teatro Municipal", 22.20.008.002 "Bibliotecas", 22.20.008.008 "Sala de Exposiciones", 31.69.035.050 "Centro de Gestión Empresarial", y 22.17.007.010 "Seguridad Ciudadana".

ELABÓRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° Fecha ingreso: 11 JUN 2007

Destino: *[Handwritten]*

Resposta	<input type="checkbox"/>
Comunicación	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

- O. de Partes
- Dirección de Control Interno
- Prestador
- Centro Gestión Empresarial
- Teatro Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Gestión Administrativa
- Direc. A. y Finanzas (Asesoramiento)
- Administración Municipal
- Direc. Asesoría Jurídica (24.05.07)





22.17.005.001 *Mano de Jorge Elias Haberes*
22.20.008 *Mano de...*

JORGE ELIAS HABERES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

En comprobante previa lectura...
Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos treinta y tres...
La Municipalidad de Temuco...
Minuta presentada por el Departamento Jurídico de...
del presente Contrato, serán de cargo del prestador del...
TRIBUNALES DECIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados...
del presente Contrato y se someten a la competencia de sus...
la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados

HOJA INUTILIZADA
ART 404 INC. FINAL C.O.T.



FRANCISCO BUENDIA HUENCHUILLA JARAMILLO
Municipalidad de Temuco

[Handwritten signature]

GEORGIO PIERO VALLEBUENA ECHEVERRIA
Sociedad de Aseo y Mantenimiento Naval Limitada

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

